

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Tramite No. 412

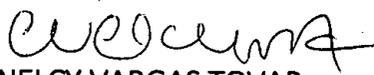
Villavicencio, 04 SEP 2019

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: GERARDO DE JESUS VELEZ
 DEMANDADO: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL EN LIQUIDACIÓN – CAJANAL E.I.C.E.
 EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2013-00207-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado en providencia del 4 de julio de 2019¹, que revocó la sentencia proferida por esta Corporación el 17 de septiembre de 2015 mediante la cual se accedió a las pretensiones de la demanda respecto de la reliquidación de la pensión de vejez percibida por el demandante.

En consecuencia, por Secretaría, archívense las presentes diligencias, previas las anotaciones en el sistema de gestión judicial Justicia Siglo XXI.

Notifíquese y Cúmplase,


 NELCY VARGAS TOVAR
 Magistrada

¹ Folios 170 al 174.